

media tensión Montellos-Limiñón, expediente 17.137 y final en el centro de transformación a construir, denominado «Casagrande». Centro de transformación aéreo de 50 KVA, de 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión en conductor RZ, de 1.595 metros de longitud, del centro de transformación «Casagrande» y del centro de transformación de Xan Rozo, del Ayuntamiento de Betanzos.

Expediente 50.948.—Ampliación de la red de distribución a 15/20 KVA, de 973 metros de longitud que parte de la línea a media tensión Lañas-Barrañán y final en los centros de transformación a construir en Sar y O'Castro, de 50 y 25 KVA, respectivamente. Relación de transformación 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V. Redes de baja tensión que parten de los dos centros de transformación anteriores, en conductor RZ y en una longitud de 1.670 metros, Ayuntamiento de Arteixo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de mayo de 1986.—El Delegado provincial.—4.440-2 (48911).

15921 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión, centro de transformación aéreo y red de baja tensión de los centros de transformación de Cubelos, As Grelas, Revoltas y Sinde (primera fase), Ayuntamiento de Cabana. Línea a media tensión a 20 KVA. Centro de transformación aéreo de 50 KVA y redes aéreas de baja tensión a Candoas, Ures, Cubelos (segunda fase), Ayuntamiento de Cabanas. Línea subterránea a media tensión, centro de transformación prefabricado de 630 KVA y red de baja tensión (primera fase), Ayuntamiento de Camariñas. Líneas a media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Roma, derivación de centro de transformación «Meaños», Ayuntamiento de Zas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.809.—Línea a media tensión aérea a 20 KVA, de 206 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30. Origen en línea a media tensión Laxe-Nearo (expediente 27.858) y final en centro de transformación de Sinde. Estación transformadora tipo intemperie en Sinde, de 100 KVA, con relación de transformación 20 \pm 5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión a 380/220 V. Red de baja tensión con una longitud de 3.274 metros, sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, que parte del centro de transformación proyectado en Sinde, en los lugares de Revolta, Buzaco y Sinde, del Ayuntamiento de Cabana.

Expediente 50.810.—Línea a media tensión aérea de 20 KVA, de 94 metros, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30. Origen en línea a media tensión Laxe-Nearo (expediente 27.858) y final en centro de transformación de Ures. Estación transformadora tipo intemperie en Ures, de 50 KVA, con relación de transformación 20 \pm 5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión a 380/220 V, con una longitud aproximada de 1.740 metros, sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, que parte del proyectado centro de transformación de Ures, de los centros de transformación de Candoas y Cubelos, Ayuntamiento de Cabana.

Expediente 50.811.—Línea a media tensión subterránea a 20 KVA, de 700 metros de longitud, que derivará del apoyo número 48 de la denominada Dor-Camariñas (expediente 34.832), en conductor RHV 15/25 KVA, de 95 milímetros cuadrados en aluminio, finalizando en estación transformadora prefabricada de 630 KVA, con relación de transformación 20 \pm 5 por 100/0,398-0,230 KVA, ubicada en el edificio del Ayuntamiento de Camariñas. Red de baja tensión (primera fase), en Camariñas, a 380/220 V, sobre apoyos de hormigón, conductor RZ y una longitud de 1.403 metros, con origen en el centro de transformación anterior.

Expediente 50.812.—Línea aérea a 20 KVA, de 1.608 metros, que derivará de la denominada al centro de transformación «Edreiras» (expediente 34.857), apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-30 y final en estación transformadora tipo intemperie, a construir en el lugar de Roma, Ayuntamiento de Zas, de 25 KVA, con relación de transformación 20 \pm 5 por 100/0,398-0,230 KV. Línea de media tensión, de 59 metros de longitud, derivada al centro de transformación de Meaños, red de baja tensión a 380/220 V, en Roma, de 295 metros, sobre apoyos de hormigón y conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 23 de mayo de 1986.—El Delegado provincial.—4.442-2 (48913).

15922 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Máscas, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para acometida de media tensión 15/20, de alimentación al centro de transformación aéreo, de 50 KVA, «Corposanto». Reforma de centro de transformación «Tabaio» y red de baja tensión, Ayuntamiento Carral. Línea a media tensión aérea, a 15/20 KVA, centro de transformación aéreo de 50 KVA y RBT en Estévez, Ayuntamiento de Carballo, LMT aérea a 20 KVA centros de transformación aéreos de 100 KVA y 50 KVA, en Canoes Grande y Vinculeiro, y red de baja tensión, Ayuntamiento de Carballo. Reforma de línea a media tensión de alimentación al centro de transformación de Aguas de Cañas. Reforma del centro de transformación de Cañas. Red de baja tensión de Cañas, Ayuntamiento de Carral, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.956.—Ampliación red de distribución aérea, a 15/20 KVA, de 20 metros de longitud, que parte de la línea a media tensión a C. T. «Andeiro» y final en el centro de transformación a construir en Corposanto, de 50 KVA, a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión del C. T. de Corposanto, de 1.455 metros de longitud, en RZ, y red de baja tensión del C. T. de Tabaio, de 2.040 metros de longitud, del Ayuntamiento de Carral.

Expediente 50.957.—Ampliación red de distribución aérea a 15/20 KVA, de 545 metros de longitud, que parte de la línea a media tensión Coval-Liñeiro y final en el centro de transformación a construir en Cances Grande, de 100 KVA, a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V. Ampliación de la red de distribución a 15/20 KVA, de 125 metros de longitud, que parte de la línea a media tensión Bertoa-Buño y final en el centro

de transformación a construir, de 50 KVA, en Vinculeiro, Ayuntamiento de Carballo.

Expediente 50.970.-Ampliación red de distribución aérea, de 15/20 KVA, de 1.444 metros de longitud, que parte de la línea a media tensión Carballo-Angeriz y final en el centro de transformación a construir de 50 KVA, en Estévez, a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión del centro de transformación anterior, de 3.316 metros de longitud, en LC, Ayuntamiento de Carballo.

Expediente 50.971.-Reformar línea a media tensión aérea a 15/20 KVA, de 1.363 metros de longitud, que parte de la línea a media tensión Betanzos-Carral y final en el centro de transformación a reformar denominado «Cañas». Red de baja tensión del centro de transformación anterior, de 3.000 metros de longitud, en RZ, Ayuntamiento de Carral.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de mayo de 1986.-El Delegado provincial.-4.436-2 (48907).

15923 RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT. 218/1985; ER-170/1985.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, un centro de transformación y redes de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria de Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y redes de distribución en baja tensión con las características siguientes especiales:

La línea de media tensión será aérea, a 15/20 KV, de 673 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA, a 20 KV, y 3.660 KVA, a 15 KV. Desde el apoyo número 149 al centro de transformación de Zamans y al centro de transformación de Cela, hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Vilaverde, del Ayuntamiento de Vigo.

Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V. Redes de baja tensión de 2.323, 3.471 y 666 metros de longitud cada una, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Vilaverde, Casal de Abad, Iglesia, Cidanes, pertenecientes a la parroquia de Zamans, Ayuntamiento de Vigo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de junio de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-4.450-2 (48921).

ANDALUCIA

15924 RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución, en baja tensión, en sustitución de la primitiva existente en Sorihuela del Guadalimar, a 380/220 V, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.238.132 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 28 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.-3.611-14 (36923).

15925 RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía e Industria, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidación de línea a 20 KV. Paredones-Alora-Pizarra, en tramo circunvalación Alora y Alora-Pizarra.

Características: Línea aérea de 7.450 metros, de 10 (20) KV; conductor Al-Ac, de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores de cadena de tres elementos.

Términos municipales afectados: Pizarra y Alora.

Procedencia de los materiales: Nacional.